



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 57-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 13 de diciembre de 2016, a las 09H36 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde Manuel Vargas Villa; con la presencia del señor José Manuel Quizhpi, Vicealcalde, la señora Concejala Fanny Argos, y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi y T.Crnl. Carlos Luna. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 13 de diciembre de 2016, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de unificación de cuatro lotes ubicados en el sector La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedades de los cónyuges Félix Pedro Paca Capito y María Mercedes Chauca Vargas; Juan de Dios Paca Capito; cónyuges Segundo Julio Aucapiña Paca e Isidora Paca; y, cónyuges Emilio Chauca Roldán y María Paca. 5.- Autorización de unificación de dos lotes denominado Morocho, ubicado en la parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedad de Jorge Tancredo Garzón Valladares. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO. Lectura del Acta anterior. ACTA 55-2016. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 144-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 13 de diciembre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 55-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2016. ACTA 56-2016. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración la lectura de la siguiente acta. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 145-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 13 de diciembre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 56-2016, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para el punto del orden del día. TERCER PUNTO.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen informes para la lectura en este punto del orden del día. CUARTO PUNTO.- Autorización de unificación de cuatro lotes ubicados en el sector La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedades de los cónyuges Félix Pedro Paca Capito y María Mercedes Chauca Vargas; Juan de Dios Paca Capito; cónyuges Segundo Julio Aucapiña Paca e Isidora Paca; y, cónyuges Emilio Chauca Roldán y María Paca. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 107-CUR-GADMCA-2016, de fecha 07 de noviembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 04 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016". Seguidamente se da lectura del criterio legal constante en el oficio No. 128-2016-DJ-GADMCA, de fecha 28 de noviembre de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del Código Orgánico de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de 04 Lotes en el sector La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausí...". Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales esta unificación de lotes. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo de la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de convocar a votación para proceder con la autorización. Secretario.- Se convoca a votación la autorización de unificación de cuatro lotes ubicados en el sector La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedades de los cónyuges Félix Pedro Paca Capito y María Mercedes Chauca Vargas; Juan de Dios Paca Capito; cónyuges Segundo Julio Aucapiña Paca e Isidora Paca; y, cónyuges Emilio Chauca Roldán y María Paca. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Apruebo. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: De conformidad con el Informe Técnico del Arquitecto Jefe de Control Urbano y Rural y criterio jurídico del Procurador Síndico, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: A favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí, acogiendo los informes técnico y jurídico autoriza la unificación de cuatro lotes ubicados en el sector La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausí. RESOLUCIÓN 146-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 13 de diciembre de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de unificación de cuatro lotes ubicados en el sector La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedades de los cónyuges Félix Pedro Paca Capito y María Mercedes Chauca Vargas; Juan de Dios Paca Capito; cónyuges Segundo Julio Aucapiña Paca e Isidora Paca; y, cónyuges Emilio Chauca Roldán y María Paca"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. QUE, existe el Informe Técnico favorable 107-CUR-GADMCA-2016, de fecha 07 de noviembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 04 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 128-2016-DJ-GADMCA, de fecha 28 de noviembre de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de 04 Lotes en el sector La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausí...". QUE, la unificación de lotes corresponde: PRIMER LOTE: Lote denominado No. 30, propietario: Cónyuges Felix Pedro Paca Capito – María Mercedes Chauca Vargas, superficie de 4.337,40m2. SEGUNDO LOTE: Lote denominado No. 31, propietario: Juan de Dios Paca Capito, superficie de 4.336,40m2. TERCER LOTE: Lote denominado No. 32, propietario: Cónyuges Segundo Julio Aucapiña Paca – Isidora Paca, superficie de 4.336,40m2. CUARTO LOTE: Lote denominado No. 33, propietario: Cónyuges Emilio Chauca Roldán – María Paca, superficie de 4.338,40m2. QUE, la autorización de la unificación de lotes es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente a la Unificación de Lotes. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con todos los requisitos, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE CUATRO LOTES UBICADOS EN EL SECTOR LA MERCED, PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ, PROPIEDADES DE LOS CÓNYUGES FÉLIX PEDRO PACA CAPITO Y MARÍA MERCEDES CHAUCA VARGAS; JUAN DE DIOS PACA CAPITO; CÓNYUGES SEGUNDO JULIO AUCAPIÑA PACA E ISIDORA PACA; Y, CÓNYUGES EMILIO CHAUCA ROLDÁN Y MARÍA PACA. QUINTO PUNTO.- Autorización de unificación de dos lotes denominado Morocho, ubicado en la parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedad de Jorge Tancredo Garzón Valladares. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

106-CUR-GADMCA-2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 02 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016". Seguidamente se da lectura del criterio legal constante en el oficio No. 098-2016-DJ-GADMCA, de fecha 09 de diciembre de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de 02 Lotes del sector Morocho, parroquia Tixán, cantón Alausí...". Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales esta unificación de lotes. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo del compañero Vicealcalde José Quizhpi, sírvase señor secretario de convocar a votación para proceder con la autorización. Secretario.- Se convoca a votación la autorización de unificación de dos lotes denominado Morocho, ubicado en la parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedad de Jorge Tancredo Garzón Valladares. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARIA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Aprobado de acuerdo a los informes técnico y jurídico. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: En base al informe No. 98 del Procurador Síndico e informe No. 106 del Jefe de Control Urbano y Rural, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Una vez revisado y analizado los documentos de los señores peticionarios, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí, acogiendo los informes técnico y jurídico autoriza la unificación de dos lotes denominado Morocho, ubicado en la parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedad de Jorge Tancredo Garzón Valladares. RESOLUCIÓN 147-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 13 de diciembre de 2016, en el quinto punto del orden del día "Autorización de unificación de dos lotes denominado Morocho, ubicado en la parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedad de Jorge Tancredo Garzón Valladares"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. QUE, existe el Informe Técnico favorable 106-CUR-GADMCA-2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 02 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 098-2016-DJ-GADMCA, de fecha 09 de diciembre de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de 02 Lotes del sector Morocho, parroquia Tixán, cantón Alausí...". QUE, la unificación de lotes corresponde: PRIMER LOTE: Lote denominado Morocho (1), propietario: Jorge Tancredo Garzón Valladares, superficie de 1.484,00m2. SEGUNDO LOTE: Lote denominado Morocho (2), propietario: Jorge Tancredo Garzón Valladares, superficie de 300,00m2. QUE, la autorización de la unificación de lotes es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente a la Unificación de Lotes. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

todos los requisitos, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE DOS LOTES DENOMINADO MOROCHO, UBICADO EN LA PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ, PROPIEDAD DE JORGE TANCREDO GARZÓN VALLADARES. SEXTO PUNTO.- Clausura.- T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde, antes de que se cierre esta sesión quiero pronunciar mi inquietud que vino la semana anterior de la señora Teresa Álvarez por el asunto de los montos a recibir de acuerdo a la Resolución de Concejo, señor Alcalde y compañeros Concejales aquí se ha tomado una decisión de todo el Concejo por la cual se decidió quienes se jubilan de acuerdo al listado, pero hay una inconsistencia en la lista que emitió el departamento financiero, es por eso yo sí quisiera que se tome en cuenta los documentos a través del departamento jurídico para que se analice y se emita un criterio por cuanto hay un reclamo de los trabajadores que quieren que sea pagado en su totalidad esos rubros por la jubilación, a más de la prontitud que tiene que ser en el caso del ex trabajador señor Zapata que falleció, a más de la exposición de la señora Teresa Álvarez de manera extraoficial también ha habido la inquietud de otros trabajadores y el día de hoy aquí antes de empezar la sesión he recibido un documento que firma el señor Gonzalo Cuñas, de la misma manera poniendo de manifiesto la inconformidad con la forma de pago, entonces señor Alcalde considero que el departamento jurídico sustente esto, hay una resolución pero antes de la resolución inclusive hubo otro planteamiento de acuerdo al presupuesto, porque nosotros basamos compañeros aquí presentes es en el documento que emite el departamento jurídico y el departamento financiero, nosotros nos guiamos en esos departamentos y por eso tomamos una decisión, caso contrario tomar decisiones sin los informes sería totalmente distinto, pero si ya nos amparamos en un departamento que nos diga, tanta cantidad de dinero hay, es porque ya estudió y sabe cuánto de dinero va a disponer en el año, pero en la exposición de la señora Teresa Álvarez manifestó que ingresos si hay, es más, que ha recaudado más de un millón cien mil dólares por concepto del departamento correspondiente, entonces qué es lo que querían, que se liquide en forma total para el 2017, señor Alcalde y compañeros Concejales eso nosotros tenemos que ver claramente de acuerdo a la ley, de acuerdo a la resolución y qué es lo pertinente, porque con un documento como estos tranquilamente pueden seguir alguna acción legal, no es que de pronto estamos huyendo, teniendo miedo o enfrentando, la situación es tomar la mejor de las decisiones para que se respete los derechos de los trabajadores y también nosotros cumplamos con lo que dice la ley, hay una ordenanza, pero una salvedad hay que dice, de acuerdo a la disponibilidad económica, y también se llame a los que se van a jubilarse y se escuche el pronunciamiento, qué se va a hacer señor Alcalde, porque insistentemente están, ya vino la otra semana, a lo mejor vendrán del Ministerio de Trabajo y cuantas situaciones que pueden venir pero para evitarnos todo eso deberíamos tomar una sola decisión como Concejo señor Alcalde con el criterio del Procurador Síndico y salgamos todos en buena paz, gracias señor Alcalde. Ab. Francisco Buñay.- Yo lo que pediría es que a través de usted compañero Alcalde la señora Teresa Álvarez certifique cuál es el monto recaudado por documento, porque solo con eso podemos sustentar, si bien es cierto el financiero hizo en apego a la ley y de acuerdo al presupuesto que tenemos, pero si manifiesta que la recaudación es altísimo con relación a los otros años sí sería bueno de respaldarnos con esos documentos, nada más. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- El argumento de la Doña Teresa Álvarez es que por motivo de la recaudación todos los servidores deben ser liquidados inmediatamente luego de que se resolvió su salida, como ustedes saben los montos que se perciben por recaudación se redistribuyen en muchos programas; ahora el Procurador Síndico de acuerdo a la normativa y la estructura interna no tiene la calidad de ser un asesor en las decisiones que tomen los señores Concejales, existe un informe de Jefatura de Talento Humano y existe un informe financiero, la Jefatura de Talento Humano tiene un abogado y que él emitió un informe de acuerdo a la ordenanza municipal y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por eso yo alguna vez le sugerí a ustedes que por qué no reducimos el cupo de los trabajadores para poderles liquidar, entre 2 y 1, pero ustedes dijeron que es 3 y 3, se podía dar una interpretación a la ordenanza; de acuerdo a los antecedentes que yo he revisado en las anteriores administraciones nunca han salido de golpe tantos servidores u obreros, han salido máximo tres, pero muchos pedidos han venido postergándose por el motivo del presupuesto y porque les daban máximo a tres de acuerdo a esa ordenanza. Ab. Francisco Buñay.- Solamente estamos solicitando la documentación, entendemos que usted está diciendo apegado a la ley y nosotros también debemos fundamentar de acuerdo a la ley, cómo yo creo que la señora Teresa Álvarez ha recaudado un millón cien mil, más que ningún año, ahí mismo queríamos contestar pero no queríamos alagar más, y cómo así los años anteriores no ha recaudado tanto, qué pasó, también es la pregunta; entonces yo lo que pido es que



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

certifique desglosando por ejemplo, monto de alcabala, monto de impuestos prediales, monto de las tasas, o sea, desglosado para saber con exactitud y la suma total; claro, los interesados nunca vamos a decir en contra de nosotros mismo, si yo estoy luchando algo solo tengo que decir a favor mío, por eso debemos fundamentar con documentos, solamente eso. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- Ustedes actuaron de acuerdo a la ordenanza y la real capacidad que tiene el GAD para realizar pagos anuales y así está en la ordenanza y esa es la salvedad como dijo el señor Concejal Carlos Luna. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde, aquí hay otro error del economista Logroño, por cuanto nos presentó una hoja en donde está todas las jubilaciones que iban a estar en el 2017 y en el 2018 y suman más de quinientos mil dólares, eso está mal, y no sé cómo estaba presupuestado ese rubro porque lo que es para los cinco servidores que tienen que jubilarse en este 2017 estaba algo de 212.000 dólares, en cambio en la hoja que nos da el economista está más de quinientos mil dólares, tomado en cuenta de los dos años, y nosotros lo que hemos aprobado es del 2017, lo que se puso para el 2018 para los otros servidores que pidieron eso no hemos aprobado en rubros me refiero, pero hay una equivocación en el cálculo en la hoja en donde debe sacarle a los amigos que están para el 2018 y únicamente tomar en cuenta el de 2017 que son alrededor de 212.000 dólares, esa es otra situación señor Alcalde que deberían ver; ahora, cuando se hizo el análisis con la señora Teresa Álvarez yo dije, que posibilidad hay si es que en el 2017 se da el 50%, en enero o febrero la mitad y para enero o febrero del 2018 la otra mitad, son esas cosas que no se analiza porque ellos no vinieron acá, pero si tenemos que ser un poco elásticos y ellos también tienen que entender que como administración no tenemos tanta plata para coger y decirles tenga, pero hay que hacer algún pronunciamiento doctor. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- Hay un Decreto Ejecutivo del gobierno central donde dice que lastimosamente no es posible que tanta gente renuncie, es decir, se mirará la capacidad económica y ahí es cuando sale los famosos bonos y los gobiernos autónomos descentralizados regularon a través de ordenanzas poniendo que va a ser de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que se pagará a los servidores municipales. Ab. Francisco Buñay.- Qué posibilidad hay para decir el 50% en el 2017 y el otro 50% en el 2018, como propuesta. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- claro, dependiendo de la disponibilidad económica. T.Crnl. Carlos Luna.- Porque ellos quieren saber cuándo le van a dar, si de pronto decimos enero o julio, porque 2017 está largo, por eso es necesario el pronunciamiento jurídico en este caso, para poder resolver en ese sentido, porque hay una resolución, reconsiderar no cabe, alcance es totalmente distinto, para poder dar contestación. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- Si es procedente, porque los actos administrativos pueden ser aclarados de acuerdo a su pertinencia así dice la Constitución, porque esto es un acto administrativo. Sr. Alcalde.- Hoy en la mañana estuvimos revisando justo estos pedidos, nosotros tenemos una propuesta pero ellos también tienen que pronunciar aceptado o diciendo que no se acepta, porque ya hemos pasado la resolución que ustedes como Comisión trabajaron, ahora con el informe de Sindicatura procederemos dar el trámite correspondiente. Queridos compañeros muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h00.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO